



ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 21 MAR. 2016

VISTO:

El EXP-USL: 6746/2015 en el cual obra la propuesta de modificación de la Ordenanza N° 38/08 del Consejo Superior correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 38/08 del Consejo Superior se creó la Carrera Técnica Universitaria en Plantas Aromáticas y se aprobó su Plan de Estudios y mediante Ordenanza del Consejo Superior N° 36/15 se rectificó el nombre de la Carrera denominándola Tecnicatura Universitaria en Plantas Aromáticas, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 31/09, que otorga reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al Título de "Técnico Universitario en Producción de Plantas Aromáticas.

Que originalmente la Carrera dependía del entonces Departamento de Enseñanza Técnico Instrumental y mediante Ordenanza del Consejo Superior N° 18/12, Artículo 5° se estableció que la dependencia institucional de la misma formara parte de las carreras de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que el Artículo 5° de la Ordenanza CS N° 38/08 establece los cursos que integran el Plan de Estudios y el Artículo 6° de la misma presente el ordenamiento curricular y crédito horario.

Que se advierte que, de acuerdo con los contenidos mínimos que fija el Plan de Estudios, los contenidos del curso "comercialización" conforman un requisito necesario para la comprensión de los contenidos del curso "Microemprendimientos productivos".

Que, sin embargo, el Plan de Estudios sitúa al curso "Microemprendimientos productivos" antes del curso "Comercialización".

Que, a los fines de dar coherencia a los contenidos, se requiere modificar el orden previsto para la cursada.

Que se requiere también modificar el régimen de correlatividades previsto en el Artículo 8° de la Ordenanza CS N° 38/08, ya que se advierten incongruencias en cuanto a los contenidos de los cursos involucrados.

Que estas incongruencias, dificultan la apropiación de conocimientos por parte de los alumnos sino que generan trabas para el cursado.

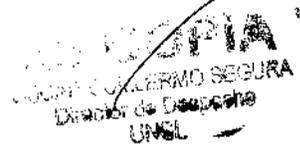
Que la Comisión de la Carrera Tecnicatura en producción de Plantas aromáticas solicitó las modificaciones pertinentes.

Que las modificaciones se enmarcan en lo previsto en el Artículo 2° de la Disposición 2/14 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para las modificaciones accidentales de los planes de estudios, por cuanto no suponen variaciones en los alcances, la denominación del título o la estructura sustantiva del Plan de Estudios.

Cpde. Ord. C.S. N° 4

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.

Esp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Que la Secretaría Académica, de Investigación y Extensión de la Facultad de Turismo y Urbanismo dio su aval.

Que la Decana Normalizadora de la Facultad hizo lo propio y el Consejo Académico Consultivo tomó la intervención que le compete en los términos del punto 1 inciso g) de la Ordenanza CS N° 19/12.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar las modificaciones de los Artículo 5°, 6° y 8 de la Ordenanza CS N° 38/08 correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas, de acuerdo a lo propuesto en el anteproyecto presentado.

Que el Consejo Superior en su sesión del 01 de setiembre de 2015 resolvió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Que mediante Ordenanza N° 39/15 del Consejo Superior se protocolizó la modificación de la Ordenanza CS N°38/08.

Que se advierte que en la cita Ordenanza se ha cometido un error material involuntario al transcribir el texto, en el Artículo 1° bajo el Título "Estructura Curricular" al consignarse la grilla de correlatividades, en la última columna que explicita las asignaturas necesarias "...Para rendir...", donde dice: "... Regularizadas...", debe decir: "...Aprobadas..."

Que corresponde enmendar el error mediante Ordenanza rectificatoria atento a lo establecido por el Art. 101 del Decreto Nacional 1759/72, t.o. Decreto 1883/91 y particularmente en este caso a fin de dar mayor claridad y evitar sumatorias de modificaciones a la normativa, es pertinente la derogación de la Ordenanza CS N° 39/15 y enmendar el error mediante el dictado de una nueva Ordenanza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar en todos sus términos la Ordenanza N° 39/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.-Modificar la Ordenanza N° 38/08 del Consejo Superior, reemplazando los Artículo 5°, 6° y 8°, cursos que integran el Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas y unificarlos bajo el título de "Estructura Curricular" de acuerdo con la grilla que a continuación se detalla:

Cpde. Ord. C.S. N°



Felix D Nieto Quimias
Dr. Felix D Nieto Quimias
Rector
U.N.S.L.

José Luis Martínez
Esp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado



ESTRUCTURA CURRICULAR

ID	Asignatura	Reg. de Cursada	Modalidad	Carga Horaria		Correlatividades		
						Para Cursar		Para Rendir
						Regularizadas	Aprobadas	Aprobadas
Primer Año								
1	Matemáticas	1C	Presencial	6	90	-	-	-
2	Química General e Inorgánica	1C	Presencial	6	90	-	-	-
3	Introducción a la Biología	1C	Presencial	6	90	-	-	-
4	Inglés	1C	Presencial	4	60	-	-	-
Total Primer Cuatrimestre				22	330	-	-	-
5	Física	2C	Presencial	5	75	1	-	1
6	Morfología Vegetal	2C	Presencial	6	90	3	-	3
7	Inglés II	2C	Presencial	4	60	4	-	4
8	Zoología Agrícola	2C	Presencial	4	60	3	-	3
9	Informática Aplicada	2C	Presencial	4	60	-	-	-
Total Segundo Cuatrimestre				23	345			
Total Primer Año					675			
Segundo Año								
10	Sistema Vegetal	1C	Presencial	6	90	6	3	3-6
11	Citología	1C	Presencial	3	45	5	-	5
12	Química Orgánica	1C	Presencial	6	90	2	-	2
13	Arqueología I	1C	Presencial	6	90	6	3	3-6
Total Primer Cuatrimestre				21	315			
14	Fitopatología	2C	Presencial	4	60	10	8	8
15	Botánica	2C	Presencial	6	90	11-12	-	11-12
16	Práctica Laboral I	2C	Presencial	4	60	13	6-8	-

Dr. Félix D. ...
Rector
U.N.S.L.

Esp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

17	Farmacología	2C	Presencial	5	75	10-12	-	12
Total Segundo Cuatrimestre				19	285			
Total Segundo Año				600				
Tercer Año								
18	Aromáticas II	1C	Presencial	6	90	15	13-16	13-16
19	Fisiología Vegetal	1C	Presencial	6	90	14	6-10-12	6-10-12
20	Práctica Laboral II	1C	Presencial	4	60	15	13-16	13-16
21	Comercialización	1C	Presencial	4	60	13	9	9-13
Total primer Cuatrimestre				20	300			
22	Temperatura Vegetal	2C	Presencial	4	60	18-19	13-14	13-14-18-19
23	Métodos de Rendimientos Productivos	2C	Presencial	4	64	21	13-18	13-18-21
24	Microbiología	2C	Presencial	5	75	18	11-15	11-13-15-18
25	Práctica Laboral III	2C	Presencial	6	90	18	13-16-20	13-16-20
Total Segundo Cuatrimestre				19	285			
Total Tercer Año				585				
TOTAL CARRERA				1860				

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CS N°

4

1860

Eso. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.

Dr. Félix D. Niero Quintas
Rector
U.N.S.L.